

Auto Sust.605
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

En escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante Allianz Seguros S.A., solicita desistir de las pretensiones de la demanda, puestas así las cosas, advirtiendo que en tal pedimento subyace el desistimiento de los efectos favorables del auto que ordeno seguir adelante la ejecución, se procederá en rigor con el tramite previsto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.

Así las cosas, este juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARIA córrase traslado por el termino de tres (3) día del escrito allegado por el apoderado judicial de Allianz Seguros S.A., mediante el cual desiste de los efectos favorables del auto que ordeno seguir adelante la ejecución, conforme lo previsto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., documento obrante en el ítem N° 19 del expediente digital allegado por el apoderado judicial de la parte demandante

NOTIQUese,

La Juez



CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad.2019-00950-00(004)

Hs

**JUZGADO 3° DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No.14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27-02-2024**

Secretaria